



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A RUTA DEL MAULE SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

DECRETO (E) N° 2737

FECHA, 17 AGO 2016

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

La ley No 19.886 de Compras y Contrataciones Pública de fecha 30/07/2003 y su reglamento decreto No 250 del 30/07/2003.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por ser el único proveedor autorizado.

2.- Según Orden de Pedido N° 615 Generada por la Directora (R) DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 370.000.-

3.- El Decreto No 7.940 del 30 de Diciembre 2015 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

4.- El Art. 10 N° 4 del Reglamento Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha de publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por la recarga tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a Fondo DAEM, por el Monto de \$ 370.000.-

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo.
ID LICITACION	:	No hay
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que transitan por la Ruta del Maule, con Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K., por ser el único proveedor autorizado.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A Rut N° 96.787.910-K.



<b>CONCLUSION</b>	: Según Orden de Pedido N° 615 Generada por la Directora (R) DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la recargar tarjetas de peajes para vehículos del DAEM de la Comuna de Chillán Viejo, el que será cargado a <b>Fondo DAEM</b> , por el Monto de \$ 370.000.
<b>MARCO LEGAL</b>	: Artículo 10 N° 4 de la Ley N°19.886 "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"



**MONICA VARELA YAÑEZ**  
**DIRECTORA (R) DAEM**

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ **370.000**, a través del portal Chilecompra, al proveedor **Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A. Rut N° 96.787.910-K.-**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo DAEM**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**